PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. IEVO-SAMC-002-2026

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALLE DEL ORTIGAL, EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, CAUCA

PRESUPUESTO OFICIAL: $77.702.029,13 M/CTE.
POPAYÁN, OCTUBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. Información general del proceso
2. Objeto, alcance y especificaciones técnicas
3. Presupuesto, plazo y forma de pago
4. Cronograma y reglas del procedimiento
5. Presentación de las ofertas
6. Requisitos habilitantes
7. Factores de evaluación y orden de elegibilidad
8. Subsanabilidad, aclaraciones y causales de rechazo
9. Desempate, adjudicación y contrato
10. Garantías
11. Riesgos, supervisión y régimen sancionatorio
12. Integridad, transparencia y protección de datos

Anexo 1. Especificaciones de rutas y paradas

Anexos 2 a 12. Formularios del proceso

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Ítem	Información
Entidad contratante	Institución Educativa Valle del Ortigal - Fondo de Servicios Educativos.
NIT	901458898-1
Modalidad	Selección abreviada de menor cuantía.
Número	IEVO-SAMC-002-2026
Objeto	Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar para los estudiantes de la Institución Educativa Valle del Ortigal, en el municipio de Popayán, Cauca.
Código UNSPSC	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera.
Presupuesto oficial	$77.702.029,13, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Unidad de pago	Valor unitario por estudiante efectivamente transportado en recorrido completo de ida y regreso, conforme a planillas aprobadas por la supervisión, hasta agotar el presupuesto. Cantidad máxima teórica al precio tope: 8.179 servicios estudiante/día.
Valor unitario máximo de referencia	$9.500 por estudiante/día ida y regreso. Las ofertas que lo superen serán rechazadas. El valor debe estar soportado en el estudio de mercado.
Lugar de ejecución	Municipio de Popayán, Cauca, en las rutas definidas en el Anexo Técnico.
Supervisión	La ejercerá el servidor designado por el rector mediante comunicación o acto interno.

1.1 Convocatoria a veedurías ciudadanas

De conformidad con la Ley 850 de 2003 y las normas de participación y control social, la Institución convoca a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales, padres de familia y comunidad educativa para ejercer vigilancia sobre todas las etapas del proceso y la ejecución del contrato.

1.2 Publicidad y carácter transaccional

El proceso se adelantará íntegramente en SECOP II. Las observaciones, solicitudes de limitación a Mipyme, manifestaciones de interés, ofertas, subsanaciones, comunicaciones, adendas y demás actuaciones deberán presentarse mediante las funcionalidades de la plataforma, salvo indisponibilidad certificada conforme al protocolo vigente de Colombia Compra Eficiente.

1.3 Normativa aplicable

- Constitución Política, en especial los principios de la función administrativa y la protección prevalente de niñas, niños y adolescentes.
- Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1581 de 2012, 1618 de 2013, 1918 de 2018, 2022 de 2020, 2069 de 2020, 2097 de 2021 y 2195 de 2022, en lo pertinente.
- Decretos 1075, 1079 y 1082 de 2015; Decreto 431 de 2017; Decreto 1860 de 2021; Decreto 680 de 2021; Decreto 287 de 2026, y demás normas que los modifiquen o sustituyan.
- Regulación del Ministerio de Transporte aplicable al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y al transporte escolar.
- Guías y manuales vigentes de Colombia Compra Eficiente para SECOP II, requisitos habilitantes, riesgos y ofertas artificialmente bajas.

1.4 Fundamento de la modalidad

El presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos informado para 2026 asciende a $114.729.189. El valor del presente proceso es $77.702.029,13. Conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, el valor supera el umbral de mínima cuantía aplicable y se ubica dentro de la menor cuantía de la Institución, por lo cual la modalidad procedente es la selección abreviada de menor cuantía. La determinación se efectúa respecto de la entidad contratante que adelanta y paga el proceso, sin perjuicio de la normativa especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.

1.5 Documentos del proceso

- Aviso de convocatoria pública.
- Estudios y documentos previos.
- Análisis del sector y estudio de mercado.
- Matriz de riesgos.
- Proyecto y pliego definitivo de condiciones.
- Acto administrativo de apertura.
- Anexo técnico de rutas.
- Minuta del contrato.
- Formularios de SECOP II y anexos del presente documento.
- Adendas, informes, respuestas y demás documentos expedidos durante el proceso.

1.6 Acuerdos comerciales y trato nacional

De acuerdo con el análisis contenido en los estudios previos, la Institución determinó la cobertura aplicable de los Acuerdos Comerciales, las reglas de trato nacional y los incentivos correspondientes.”

2. OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto

El contratista se obliga a prestar, bajo su responsabilidad y riesgo empresarial, el servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar para los estudiantes de la Institución Educativa Valle del Ortigal, desde los puntos de abordaje autorizados hasta la sede educativa y viceversa, en los horarios y condiciones establecidos en el Anexo Técnico.

2.2 Población y capacidad

La necesidad estimada corresponde a hasta cuatrocientos cuarenta (440) estudiantes. El proponente deberá ofrecer una flota operativa cuya capacidad autorizada total permita transportar simultáneamente la totalidad de la demanda, sin sobrecupo y con un puesto individual para cada estudiante. Se admiten combinaciones de buses, busetas y/o microbuses habilitados, de distintas capacidades, siempre que cada vehículo ofertado para la operación disponga de mínimo veinte (20) puestos autorizados y que la suma de la capacidad de la flota operativa sea igual o superior a cuatrocientos cuarenta (440) puestos. Los vehículos de reserva ofrecidos como contingencia no se contabilizarán para completar la capacidad operativa mínima de 440 puestos.

2.3 Horarios generales

Momento	Horario de referencia	Observación
Inicio de recorridos hacia la IE	6:15 a. m.	El contratista debe garantizar llegada oportuna antes del inicio de la jornada.
Retorno educación inicial	12:30 p. m.	Pre jardín, jardín y transición.
Retorno primaria	1:30 p. m.	Según calendario y organización institucional.
Retorno bachillerato	2:00 p. m.	Según calendario y organización institucional.
Salida adicional	4:00 p. m.	Algunos martes, miércoles y jueves, únicamente cuando sea programada por escrito por la Institución.

2.4 Condiciones mínimas de operación

- La empresa debe estar legalmente constituida y habilitada por el Ministerio de Transporte para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- Cada vehículo debe estar vinculado legalmente a la empresa, contar con tarjeta de operación, licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, pólizas reglamentarias y extracto del contrato/FUEC aplicable. La capacidad autorizada de cada vehículo destinado a la flota operativa será de mínimo veinte (20) puestos.
- No se admitirán estudiantes de pie ni sobrecupo. Cada estudiante ocupará un asiento y utilizará los elementos de seguridad instalados.
- Cada vehículo deberá contar con conductor habilitado y adulto acompañante/monitor con formación o experiencia acreditada en seguridad vial, manejo de estudiantes y primeros auxilios.
- Los vehículos deberán mantener equipo de carretera, botiquín, extintor, salidas de emergencia, señalización y demás elementos exigidos por la regulación.
- El contratista deberá disponer de comunicación permanente y de un protocolo de contingencia para sustitución inmediata de vehículos, conductores o acompañantes.
- El ascenso y descenso se realizará exclusivamente en paradas autorizadas y en condiciones seguras.
- Se prohíbe transportar personas ajenas al servicio, cobrar pasajes, modificar rutas sin autorización o destinar los vehículos a actividades incompatibles durante la operación contratada.
- La empresa debe aplicar su Plan Estratégico de Seguridad Vial, el SG-SST, inspecciones preoperacionales y programa de mantenimiento preventivo.
- La prestación deberá observar criterios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables. Cuando existan estudiantes con discapacidad o movilidad reducida, el contratista deberá garantizar, sin costo adicional, condiciones seguras de acceso, permanencia, ascenso y descenso, asistencia del acompañante y los ajustes razonables que sean definidos por la Institución conforme a la necesidad individual y a la regulación aplicable. Cuando por la condición del estudiante resulte legal o técnicamente exigible un vehículo con características específicas de accesibilidad, deberá asignarse un vehículo que las cumpla.

2.5 Personal mínimo

Rol	Requisito mínimo	Soporte antes del inicio
Conductor por vehículo	Licencia vigente para la categoría correspondiente; vinculación con la empresa; capacitación en seguridad vial, atención de emergencias y primeros auxilios.	Hoja de vida, licencia, contrato/vinculación, afiliaciones y certificados.
Acompañante/monitor por vehículo	Mayor de edad; experiencia o formación en cuidado de menores, seguridad vial y primeros auxilios.	Hoja de vida, documento, vinculación, afiliaciones y certificados.

Rol	Requisito mínimo	Soporte antes del inicio
Coordinador operativo	Responsable de comunicación con la IE, contingencias, control de rutas y entrega de informes.	Designación y datos de contacto 24/7 durante la operación.

2.6 Protección de niñas, niños y adolescentes

Antes del acta de inicio, el contratista deberá entregar la relación completa del personal con contacto directo y habitual con estudiantes y acreditar las consultas o certificaciones legalmente exigibles, incluida la verificación de inhabilidades por delitos sexuales. La información de los estudiantes tendrá carácter reservado y solo podrá emplearse para la ejecución del contrato, conforme a la Ley 1581 de 2012 y los protocolos institucionales.

2.7 Obligaciones específicas del contratista

1. Prestar el servicio en las rutas, paradas, horarios, capacidades y condiciones pactadas.
2. Disponer de una flota operativa con capacidad autorizada total igual o superior a cuatrocientos cuarenta (440) puestos, compuesta por vehículos de mínimo veinte (20) puestos cada uno, además del esquema de contingencia ofertado. La distribución de vehículos por ruta se ajustará al listado autorizado por la Institución, sin disminuir la capacidad total ni las condiciones ofrecidas.
3. Presentar antes del inicio la relación definitiva de vehículos, conductores, acompañantes y sustitutos, con sus documentos vigentes.
4. Portar durante cada recorrido los documentos exigidos por la regulación de transporte, incluido el extracto del contrato/FUEC que corresponda.
5. Llevar planilla diaria por ruta, con identificación del vehículo, conductor, acompañante, fecha, horarios, novedades y número de estudiantes transportados.
6. Permitir inspecciones documentales y físicas de los vehículos por la supervisión y atender inmediatamente las observaciones de seguridad.
7. Reemplazar, sin costo adicional, vehículos o personal que no cumplan los requisitos o que presenten fallas, inhabilidades o riesgos.
8. Informar de inmediato accidentes, retrasos, cierres viales, fallas, cambios de vehículo, incidentes de convivencia o cualquier situación que afecte a los estudiantes.
9. Activar los protocolos de emergencia, asistir a los usuarios y reportar a autoridades, aseguradoras, familias e Institución según corresponda.
10. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social integral y parafiscales respecto de todo el personal vinculado.
11. Mantener vigentes las garantías del contrato y las pólizas obligatorias de transporte durante toda la ejecución.
12. Presentar informe mensual de ejecución, planillas, evidencias, novedades, mantenimiento e indicadores de calidad.
13. No revelar datos personales, imágenes, recorridos individualizados o información sensible de los estudiantes.
14. Cumplir las condiciones especiales de ejecución inclusiva y accesible definidas en los documentos del proceso.
15. Como condición especial de ejecución y en aplicación del Decreto 287 de 2026, cuando se requiera vincular nuevo personal durante la ejecución, priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad que acrediten la idoneidad y requisitos del cargo, especialmente para actividades administrativas u operativas compatibles con sus competencias y con las exigencias de seguridad del transporte escolar. El contratista deberá acreditar el cumplimiento con cada solicitud de pago o justificar documentalmente la imposibilidad por fuerza mayor o caso fortuito.
16. Las demás derivadas de la naturaleza del servicio, la oferta aceptada, el contrato y la normativa aplicable.

2.8 Obligaciones de la Institución

17. Entregar oportunamente las rutas, listados autorizados, horarios y novedades.
18. Designar supervisor y facilitar la coordinación con familias y comunidad educativa.
19. Verificar y certificar el servicio efectivamente prestado.
20. Pagar las cuentas aprobadas conforme a la disponibilidad presupuestal y condiciones contractuales.
21. Informar cambios del calendario escolar o suspensión de actividades con la mayor anticipación posible.
22. Ejercer las potestades de seguimiento, sanción y control previstas en la ley y el contrato.

3. PRESUPUESTO, PLAZO Y FORMA DE PAGO

3.1 Presupuesto oficial y CDP

El presupuesto oficial es de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL VEINTINUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS ($77.702.029,13) M/CTE., incluidos todos los costos, gastos, tributos, seguros y demás erogaciones necesarias para ejecutar el contrato. De acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4 de fecha 21 de agosto de 2026, rubro 2.3.3.02.02.006.01.

3.2 Sistema de precios

El proceso se adjudicará por valor unitario y el contrato se celebrará hasta por el monto del presupuesto oficial, a monto agotable. El proponente deberá ofrecer un único valor por estudiante efectivamente transportado en recorrido completo de ida y regreso. El valor unitario máximo admisible ida y regreso es $9.500 ($4.750 por trayecto). Para efectos de planeación y comparación económica, el presupuesto de $77.702.029,13 permite, al valor unitario máximo, una cantidad teórica de hasta 8.179 servicios estudiante/día completos. A una demanda máxima de 440 estudiantes, esta cantidad equivale aproximadamente a 18,6 jornadas completas de operación. Esta equivalencia es exclusivamente indicativa: no constituye obligación de consumo mínimo ni garantía de un número determinado de usuarios o días. Los pagos dependerán exclusivamente del servicio autorizado, efectivamente prestado y certificado, dentro del calendario escolar y hasta agotar el presupuesto o vencer el plazo contractual.

3.3 Plazo

El plazo será desde la suscripción del acta de inicio hasta el agotamiento del presupuesto o hasta el 27 de noviembre de 2026, lo que ocurra primero. La Institución definirá en la programación operativa el número estimado de días de servicio que resulte financiable con el presupuesto y el valor unitario adjudicado, sin generar obligación de consumo mínimo ni reconocimiento por días no autorizados o no prestados.

3.4 Forma de pago

La Institución pagará mensual vencido el número de servicios efectivamente prestados, calculado con el valor unitario adjudicado, previa presentación y aprobación de: (i) factura o documento equivalente; (ii) informe mensual; (iii) planillas de control por ruta; (iv) certificación de cumplimiento del supervisor; (v) acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; y (vi) demás soportes tributarios y contractuales. No habrá anticipo ni pago anticipado.

3.5 Impuestos y descuentos

El contratista asumirá los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, retenciones y costos aplicables. La oferta deberá considerar el tratamiento tributario correspondiente al servicio de transporte, sin trasladar costos adicionales a la Institución durante la ejecución.

4. CRONOGRAMA Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

4.1 Cronograma

Actividad	Fecha y Hora
Publicación del aviso de convocatoria pública	30/09/2026 11:15:00 PM
Publicación de estudios previos	30/09/2026 11:15:00 PM
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	30/09/2026 11:05:54 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	7/10/2026 4:00:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	7/10/2026 12:00:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	7/10/2026 7:00:00 PM
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	9/10/2026 15:10:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	9/10/2026 15:10:00 PM
Plazo para manifestación de Interés	14/10/2026 2:00:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	14/10/2026 12:00:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14/10/2026 4:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	15/10/2026 4:00:00 PM
Presentación de Ofertas	16/10/2026 5:00:00 PM
Apertura de Ofertas	16/10/2026 6:00:00 PM
Informe de presentación de Ofertas	16/10/2026 7:00:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19/10/2026 9:00:00 AM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23/10/2026 11:00:00 AM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24/10/2026 9:00:00 AM
Firma del Contrato	26/10/2026 8:00:00 AM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/10/2026 2:00:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	27/10/2026 7:00:00 AM

Las fechas y horas anteriores deberán replicarse exactamente en el cronograma electrónico de SECOP II. Cualquier modificación posterior se realizará mediante el instrumento procedente y dentro de los términos legales
.

4.2 Observaciones

Las observaciones no obligan a la Institución a modificar los documentos, pero serán respondidas de manera motivada. La publicación del proyecto de pliego no genera obligación de abrir el proceso.

4.3 Manifestación de interés

Solo podrán presentar oferta quienes manifiesten interés dentro del término previsto, a través del módulo correspondiente de SECOP II. Los proponentes plurales deberán manifestar interés desde la cuenta del consorcio o unión temporal creada en la plataforma.

4.4 Sorteo

La Institución no limitará mediante sorteo el número de participantes. En consecuencia, aun cuando se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés, todos los interesados que hayan manifestado interés oportunamente podrán presentar oferta. Esta decisión busca favorecer la pluralidad de oferentes para este proyecto.

4.5 Convocatoria limitada a Mipyme

La convocatoria deberá limitarse a Mipyme colombianas cuando concurran los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015: (i) que el valor del proceso sea inferior al umbral en dólares vigente para la medida, convertido conforme a la regla expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y (ii) que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, presentadas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. La acreditación se realizará en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Cualquier limitación territorial deberá estar expresamente motivada y soportada.

4.6 Adendas

Las modificaciones al pliego se realizarán exclusivamente mediante adendas publicadas en SECOP II. Las adendas que afecten la preparación de ofertas se expedirán dentro de los términos legales, garantizando plazo razonable para ajustar las propuestas.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 Forma

La oferta se presentará exclusivamente en SECOP II, diligenciando el pliego electrónico y adjuntando los documentos solicitados. No se recibirán propuestas físicas, por correo electrónico ni por otros medios.

5.2 Idioma y moneda

La oferta deberá presentarse en español y en pesos colombianos. Los documentos en idioma extranjero se acompañarán de traducción en los términos legales.

5.3 Vigencia

La oferta deberá permanecer vigente por treinta (30) días calendario contados desde el cierre del proceso, prorrogables cuando la Entidad lo solicite dentro de los límites legales y contractuales.

5.4 Propuesta integral

No se aceptan ofertas parciales, alternativas, condicionadas o que excluyan rutas, horarios, estudiantes u obligaciones mínimas.

5.5 Costos

Todos los costos de preparación y presentación de la oferta estarán a cargo del proponente.

5.6 Reserva

El proponente deberá identificar y sustentar jurídicamente la información sometida a reserva. La simple afirmación de confidencialidad no obliga a la Entidad.

5.7 Indisponibilidad de SECOP II

Se aplicará el protocolo vigente de indisponibilidad. El proponente debe conservar evidencias y actuar dentro de los términos allí definidos.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son de cumple/no cumple y no otorgan puntaje. Deben ser adecuados y proporcionales al objeto y valor del contrato. La información registrada en el RUP se verificará con el certificado vigente y en firme, sin perjuicio de documentos adicionales para aspectos no inscritos.

6.1 Capacidad jurídica

- Carta de presentación de la oferta suscrita por quien tenga capacidad para obligar al proponente.
- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre, cuando corresponda.
- Autorización del órgano social cuando el representante legal tenga limitaciones.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal, con objeto, integrantes, porcentajes, responsabilidades, representante y duración hasta la liquidación y un año más.
- Copia del documento de identidad del proponente persona natural o representante legal.
- Registro Único Tributario actualizado.
- Registro Único de Proponentes (RUP) vigente. La información necesaria para acreditar los requisitos habilitantes deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. Tratándose de una inscripción inicial, o de una nueva inscripción por cesación de efectos del registro anterior, el acto de inscripción deberá haber adquirido firmeza antes del cierre. La firmeza obtenida con posterioridad no podrá utilizarse para acreditar retroactivamente una condición que no existía al cierre. En los eventos de renovación o actualización pendientes de firmeza, la Entidad aplicará las reglas legales vigentes respecto de la información anterior que se encontrara vigente y en firme al cierre.
- Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Garantía de seriedad de la oferta en los términos del numeral 10 de este pliego.
- La Entidad consultará antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, REDAM y demás registros oficiales aplicables.
- El proponente no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés.

6.2 Experiencia

El proponente deberá acreditar en el RUP hasta tres (3) contratos terminados y recibidos a satisfacción, relacionados con transporte terrestre automotor especial de pasajeros, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Al menos uno de los contratos deberá incluir transporte escolar. En proponentes plurales, la experiencia se acreditará conforme a las reglas definidas en el pliego y a la participación de sus integrantes. Para los sujetos beneficiarios de criterios diferenciales señalados en el numeral 6.7 se permitirá acreditar la misma sumatoria de experiencia hasta con cuatro (4) contratos, manteniéndose la exigencia de que al menos uno corresponda a transporte escolar. Los beneficios no serán acumulables entre sí.

La Institución podrá solicitar certificaciones, actas de liquidación o documentos contractuales para precisar información que no conste suficientemente en el RUP, sin permitir la acreditación de hechos posteriores al cierre.

6.3 Capacidad financiera

Los indicadores se verificarán con la información del RUP vigente y en firme. De conformidad con el análisis del sector, los estudios previos y la evaluación realizada durante la etapa de proyecto de pliego, la Institución adopta como requisitos financieros definitivos los siguientes:

Indicador	Umbral exigido	Regla
Liquidez	Mayor o igual a 2.5	Activo corriente / Pasivo corriente.
Endeudamiento	Menor o igual a 0,45	Pasivo total / Activo total.
Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,00	Utilidad operacional / Gastos de intereses. Si el gasto de intereses es cero y la utilidad operacional es positiva, se considerará que cumple.

6.4 Capacidad organizacional

Indicador	Umbral exigido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,1

6.5 Capacidad técnica y operativa

- Resolución vigente de habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- Relación del parque automotor ofrecido. Cada vehículo de la flota operativa deberá tener mínimo veinte (20) puestos autorizados y la suma de la capacidad autorizada de los vehículos operativos deberá ser igual o superior a cuatrocientos cuarenta (440) puestos, sin contabilizar los vehículos de reserva ofertados como contingencia.
- Para cada vehículo: placa, clase, marca, modelo, capacidad autorizada, propietario, vínculo con la empresa, tarjeta de operación, licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas reglamentarias. Se admitirán buses, busetas y/o microbuses de diferentes capacidades, siempre que cumplan el mínimo individual y la capacidad agregada exigida.
- Relación de conductores, acompañantes y coordinador operativo propuestos o compromiso de aportarla antes del acta de inicio.
- Certificación de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y articulación con el SG-SST, cuando sea legalmente exigible.
- Plan preliminar de operación, contingencia, mantenimiento, comunicación y atención de emergencias.
- Compromiso de cumplir las condiciones de accesibilidad, ajustes razonables y sistema de preferencias aplicable a personas con discapacidad conforme al Decreto 287 de 2026.

6.6 Reglas para proponentes plurales

Cada integrante deberá acreditar su capacidad jurídica y ausencia de inhabilidades. Los indicadores financieros y organizacionales se calcularán conforme a la metodología definida en el pliego electrónico y sustentada en los estudios previos. La responsabilidad será solidaria, sin perjuicio de las reglas propias de la unión temporal respecto de sanciones por incumplimiento de obligaciones asignadas.

6.7 Criterios diferenciales e inclusión en la contratación pública

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la Institución incorpora como requisito habilitante diferencial el número de contratos para acreditar la experiencia: las Mipyme domiciliadas en Colombia y los emprendimientos y empresas de mujeres podrán acreditar la experiencia exigida en el numeral 6.2 hasta con cuatro (4) contratos, en lugar de tres (3), sin disminuir el monto acumulado exigido ni la experiencia específica en transporte escolar. Tratándose de proponentes plurales, el beneficio aplicará cuando el integrante que acredita la condición tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%), conforme a la normativa vigente. La justificación de esta medida deberá estar soportada en el análisis del sector. Los criterios diferenciales previstos exclusivamente para Mipyme no se aplicarán si la convocatoria queda limitada a Mipyme, de conformidad con las reglas vigentes.

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1, 2.2.1.2.4.2.7.3 y 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliados en Colombia podrán acreditar la experiencia exigida en el numeral 6.2 hasta con cuatro (4) contratos, manteniendo el monto acumulado y la experiencia específica. El proceso incorpora criterios de accesibilidad y una condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad, cuya verificación corresponderá a la supervisión. Los beneficios diferenciales sobre número de contratos no son acumulables.

7. FACTORES DE EVALUACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Solo se calificarán las ofertas habilitadas y no incursas en causal de rechazo. El puntaje base máximo será de cien (100) puntos. Adicionalmente, los emprendimientos y empresas de mujeres que acrediten la condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 podrán obtener hasta cero coma veinticinco (0,25) puntos adicionales, por lo que el puntaje total máximo posible será de 100,25 puntos.

Factor	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Calidad adicional	20
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL BASE	100
Puntaje adicional - emprendimientos y empresas de mujeres	Hasta 0,25
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO POSIBLE	100,25

7.1 Oferta económica - 70 puntos

Se asignarán setenta (70) puntos a la oferta habilitada con el menor valor unitario por estudiante/día ida y regreso. A las demás se les asignará puntaje mediante la fórmula: Puntaje = (menor valor unitario habilitado / valor unitario de la oferta evaluada) × 70. Los valores se aproximarán a dos decimales. Ninguna oferta podrá superar $9.500 por unidad.

7.2 Calidad adicional - 20 puntos

Subfactor	Condición ofrecida	Puntos
Edad promedio del parque automotor	Promedio hasta 4 años: 8; mayor de 4 hasta 7: 6; mayor de 7 hasta 10: 4; mayor de 10: 0. Siempre dentro de la vida útil legal.	8
Monitoreo GPS	Acceso en tiempo real para la supervisión, durante la ejecución, en todos los vehículos asignados.	4
Capacidad de contingencia	Vehículos de reserva equivalentes al menos al 20% de la flota operativa, con documentos vigentes.	4
Formación adicional	Conductores y acompañantes con curso certificado de mínimo 8 horas en primeros auxilios y atención de emergencias, realizado en los últimos 12 meses.	2
Mantenimiento reforzado	Compromiso de revisión preventiva documentada adicional a la legal, con informe mensual a la supervisión.	2

Los ofrecimientos de calidad serán obligaciones contractuales. La edad promedio se calculará exclusivamente sobre la flota operativa ofrecida, tomando el año-modelo de cada vehículo y el año 2026 como referencia. La contingencia mínima del veinte por ciento (20%) se verificará sobre el número de vehículos operativos, redondeando al entero superior cuando resulte una fracción, sin que los vehículos de reserva se contabilicen para completar la capacidad operativa mínima de 440 puestos. No se otorgará puntaje por condiciones mínimas legalmente obligatorias. La documentación de acreditación deberá presentarse con la oferta y no podrá completarse posteriormente para mejorar un factor puntuable.

7.3 Apoyo a la industria nacional - 10 puntos

Se otorgarán diez (10) puntos a los Servicios Nacionales o con Trato Nacional, de conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021. Cuando corresponda a un servicio extranjero sin trato nacional que incorpore componente colombiano, se otorgarán cinco (5) puntos, siempre que se acredite el compromiso exigido. La condición ofrecida deberá mantenerse durante la ejecución.

Para este proyecto, y de conformidad con la naturaleza del servicio y el análisis del sector que integra los documentos del proceso, cuando no se identifiquen bienes nacionales relevantes para la prestación, la regla de origen se acreditará mediante la vinculación de por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano asociado al cumplimiento del contrato. La regla definitiva y su forma de acreditación se mantendrán expresamente en el pliego definitivo.

7.4 Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres - hasta 0,25 puntos

Se otorgarán cero coma veinticinco (0,25) puntos adicionales, equivalentes al 0,25% del puntaje base de cien (100) puntos, al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, siempre que la condición exista y se acredite dentro de la oportunidad legal. En proponentes plurales, el beneficio aplicará cuando por lo menos uno de los integrantes cumpla la condición y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%). Este puntaje es adicional al puntaje base y no reemplaza ningún requisito habilitante.

7.5 Oferta artificialmente baja

Cuando existan indicios de precio artificialmente bajo, la Institución solicitará explicaciones y soportes al proponente, evaluará los riesgos para el cumplimiento y decidirá motivadamente la aceptación o rechazo, aplicando el Decreto 1082 de 2015 y la guía vigente de Colombia Compra Eficiente.

7.6 Correcciones aritméticas

La Entidad corregirá errores puramente aritméticos sin alterar el valor unitario ofrecido ni mejorar la propuesta. Si la corrección genera superación del presupuesto o contradicción insuperable, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

8. SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES Y CAUSALES DE RECHAZO

8.1 Subsanabilidad

La Entidad solicitará la subsanación de requisitos que no otorguen puntaje y que no sean necesarios para comparar las ofertas, dentro de la oportunidad legal. La subsanación solo puede versar sobre la prueba de circunstancias materialmente existentes antes del cierre; no podrá utilizarse para acreditar hechos ocurridos después, mejorar la oferta económica ni completar o modificar factores puntuables. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta no es subsanable y constituye causal de rechazo, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar defectos de la garantía cuando la ley lo permita.

8.2 Causales de rechazo

23. Presentar la oferta después del cierre o por medio distinto de SECOP II, salvo aplicación válida del protocolo de indisponibilidad.
24. No haber manifestado interés oportunamente.
25. Carecer de capacidad jurídica para presentar la oferta al momento del cierre.
26. Estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés no superable.

27. Presentar más de una oferta, directa o indirectamente, en los términos prohibidos por la ley y el pliego.
28. No subsanar oportunamente un requisito habilitante solicitado o subsanarlo sin acreditar la condición exigida al cierre.
29. No presentar oferta económica, superar el valor unitario máximo o el presupuesto oficial, o condicionar el precio.
30. Ofrecer condiciones técnicas inferiores a las mínimas; presentar uno o más vehículos operativos con capacidad inferior a veinte (20) puestos; o acreditar una capacidad autorizada agregada de la flota operativa inferior a cuatrocientos cuarenta (440) puestos, sin contar los vehículos de reserva.
31. Aportar información falsa, adulterada o inconsistente que impida la selección objetiva, sin perjuicio de las acciones legales.
32. No presentar la garantía de seriedad junto con la oferta. Los defectos de una garantía efectivamente aportada se tratarán conforme a las reglas legales de subsanabilidad
33. Incumplir una condición expresamente identificada como no subsanable y necesaria para comparar las ofertas.
34. Las demás previstas expresamente en la Constitución, la ley y los documentos definitivos del proceso.

9. DESEMPATE, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

9.1 Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total, se aplicarán de manera sucesiva y excluyente los criterios vigentes del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación, verificando los documentos exigidos para cada criterio. Agotados los criterios legales sin resolver el empate, se utilizará un método aleatorio mediante sorteo electrónico o audiencia virtual, previamente informado y documentado en SECOP II.

9.2 Informe de evaluación

El informe contendrá la verificación habilitante, la calificación, solicitudes de subsanación, rechazo y orden de elegibilidad. Se publicará en SECOP II y permanecerá en traslado por tres (3) días hábiles. Las observaciones no podrán utilizarse para completar o mejorar la oferta propia o de terceros.

9.3 Adjudicación

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, cuya oferta resulte favorable y satisfaga la necesidad. La existencia de una sola oferta no impide adjudicar si cumple todos los requisitos y resulta conveniente.

9.4 Declaratoria de desierto

El rector podrá declarar desierto el proceso mediante acto motivado cuando existan causas objetivas que impidan la selección, incluida la ausencia de ofertas, el rechazo de todas ellas o la imposibilidad de efectuar una escogencia objetiva. El acto se publicará en SECOP II y procederán los recursos de ley.

9.5 Perfeccionamiento y ejecución

El contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes en SECOP II. Para iniciar se requiere registro presupuestal, aprobación de garantías, acreditación de seguridad social, verificación de vehículos y personal, y suscripción del acta de inicio. La adjudicación no equivale a autorización para iniciar el servicio.

10. GARANTÍAS

10.1 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá constituir garantía de seriedad por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, con vigencia desde la presentación de la

oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Para efectos de este proceso de precios unitarios y monto agotable, el valor de la oferta que servirá de base para la garantía será el resultado de multiplicar el valor unitario ofrecido por la cantidad estimada de 8.179 servicios estudiante/día, sin exceder el presupuesto oficial. En proponentes plurales la garantía deberá identificar a todos sus integrantes y porcentajes.

10.2 Garantía única de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia mínima
Cumplimiento	10% del valor del contrato.	Plazo del contrato y hasta su liquidación.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.

10.3 Responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor de la Entidad, necesaria por la naturaleza y riesgos del servicio. El valor asegurado será como mínimo de doscientos (200) SMLMV, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 para contratos de este rango, y su vigencia será igual al período de ejecución. La póliza deberá cumplir las coberturas exigidas por el Decreto 1082 de 2015, sin sustituir las pólizas propias del régimen de transporte especial.

10.4 Pólizas reglamentarias del transportador

Sin sustituir la garantía estatal, la empresa mantendrá vigentes las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, con coberturas y valores conforme a la regulación del sector transporte.

11. RIESGOS, SUPERVISIÓN Y RÉGIMEN SANCIONATORIO

11.1 Matriz de riesgos - resumen

Riesgo	Asignación	Tratamiento principal
Falla o indisponibilidad del vehículo	Contratista	Mantenimiento, inspección y sustitución inmediata con vehículo habilitado.

Riesgo	Asignación	Tratamiento principal
Accidente de tránsito	Contratista	PESV, conductores idóneos, pólizas, protocolo de emergencia y reporte.
Retrasos por operación deficiente	Contratista	Planeación de rutas, margen operativo, monitoreo y contingencia.
Cierre vial o evento externo imprevisible	Compartido	Ruta alterna autorizada, coordinación y eventual reprogramación.
Variación de matrícula o inasistencia	Entidad	Pago únicamente por servicio certificado, sin consumo mínimo garantizado.
Cambio del calendario escolar	Entidad	Aviso oportuno y ajuste de programación sin superar presupuesto.
Vencimiento de documentos	Contratista	Control de vigencias y sustitución previa del vehículo o personal.
Incumplimiento laboral o de seguridad social	Contratista	Verificación mensual y retención de pagos cuando proceda.
Tratamiento indebido de datos de menores	Contratista	Acceso restringido, confidencialidad y protocolos de protección de datos.
Aumento de costos operativos	Contratista	Precio unitario fijo, sin reajuste, salvo modificación legal obligatoria.

La tabla anterior es un resumen de asignación. Antes de la apertura, la Institución publicará en SECOP II la matriz de riesgos completa, identificando para cada riesgo su etapa, fuente, tipo, descripción, consecuencia, probabilidad, impacto, valoración inicial, responsable, tratamiento, controles, valoración residual y mecanismo de monitoreo. La asignación de un riesgo no comprenderá eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos exclusivamente atribuibles a terceros cuando legalmente no sean imputables a la parte asignada.

11.2 Supervisión

La supervisión verificará el cumplimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico; inspeccionará vehículos y documentos; aprobará planillas e informes; reportará incumplimientos; controlará garantías y certificará pagos. El supervisor no podrá modificar el objeto, precio, plazo o alcance sin el trámite contractual correspondiente.

11.3 Multas, cláusula penal y debido proceso

El contrato incluirá multas por retrasos o incumplimientos parciales, cláusula penal pecuniaria y potestades excepcionales cuando procedan. Su imposición respetará el debido proceso previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Los valores y eventos deberán guardar proporcionalidad con la obligación incumplida.

11.4 Liquidación

El contrato será liquidado de común acuerdo dentro del término previsto en la minuta y, en su defecto, dentro del término legal. El contratista deberá mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación y entregar paz y salvos, informes y documentos finales.

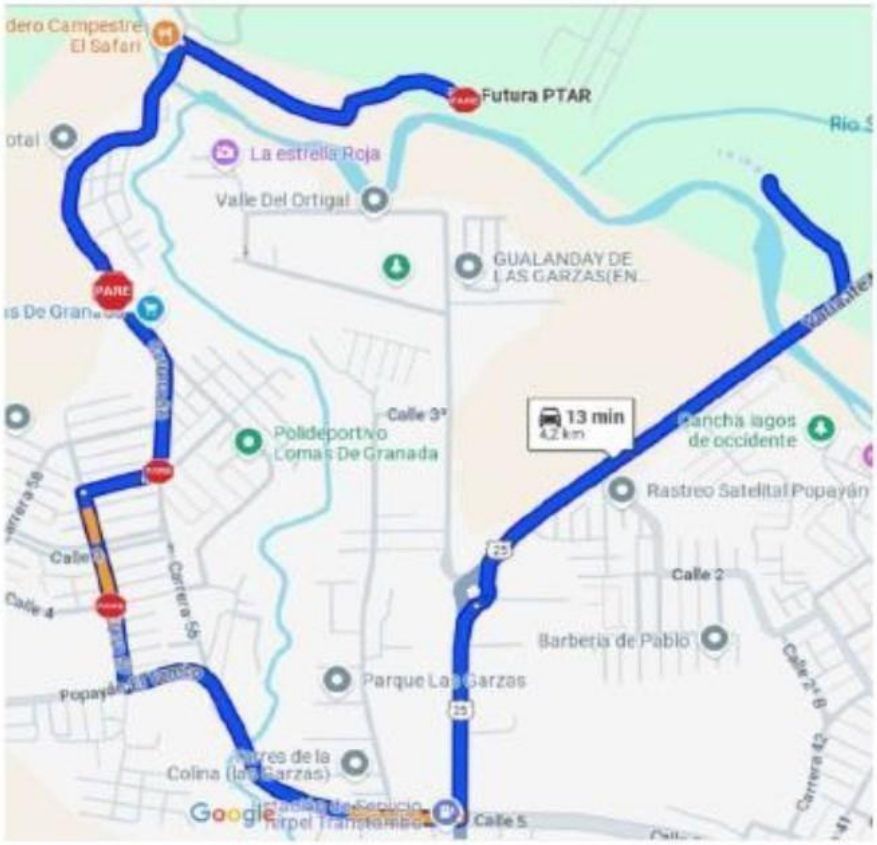
12. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

- Los proponentes deberán abstenerse de acuerdos restrictivos de la competencia, ofrecimientos indebidos, conflictos de interés y cualquier acto de corrupción.
- La Entidad reportará a las autoridades competentes cualquier indicio de falsedad, colusión, soborno o conducta penal, fiscal o disciplinaria.
- El contratista adoptará medidas de protección de datos personales y reserva de los listados, teléfonos, direcciones y rutogramas de estudiantes.
- No se permitirá publicidad comercial, proselitismo, captura o difusión de imágenes de estudiantes sin autorización.
- Los documentos del proceso serán públicos, salvo la información sometida a reserva constitucional o legal.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES DE RUTAS Y PARADAS

Las cinco rutas descritas a continuación forman parte de una operación integral para atender una población potencial de hasta cuatrocientos cuarenta (440) estudiantes. El proponente podrá conformar la flota con buses, busetas y/o microbuses de diferentes capacidades, siempre que cada vehículo operativo tenga mínimo veinte (20) puestos autorizados y que la capacidad agregada de la flota operativa sea igual o superior a 440 puestos. Podrán asignarse varios vehículos a una misma ruta cuando la demanda lo requiera. Las paradas indicadas son referencias operativas y podrán precisarse mediante coordenadas o puntos seguros por la Institución antes del inicio de la ejecución, sin alterar sustancialmente el corredor ni el objeto contractual. La distribución de estudiantes por ruta es estimativa y podrá variar por matrícula, retiros, asistencia y novedades, sin superar la capacidad global contratada.

RUTA 1



PUNTOS DE PARE:

1] ALTAMIRA
2] DROGUERIA FARMACENTER
3] DROGUERIAS MAS BARATAS DE OCCIDENTE
4] CALLE 4 CON CRA 57 ESQUINA

Campo	Información definitiva
Origen y paradas	Altamira, droguería farmacenter, droguerías más baratas de occidente, calle 4 con cra 57 esquina
Destino	Institución Educativa Valle del Ortigal y viceversa.

Distancia aproximada	4,2 km

Campo	Información definitiva
Tiempo estimado	20 minutos
Capacidad de los vehículos	Mínimo 20 puestos autorizados por vehículo. Se podrán asignar varios vehículos o vehículos de mayor capacidad. La capacidad agregada de toda la flota operativa del proceso deberá ser igual o superior a 440 puestos.
Tipo de vehículo admisible	Bus, buseta o microbús habilitado para transporte especial escolar, con mínimo 20 puestos autorizados, según capacidad y condiciones de la vía.
Horarios de retorno	Educación inicial: 12:30 p. m.; primaria: 1:30 p. m.; bachillerato: 2:00 p. m.; salida adicional a las 4:00 p. m. únicamente cuando sea programada por la Institución. Recorrido de ingreso desde las 6:15 a. m. para garantizar llegada oportuna.

RUTA 2



PUNTOS DE PARE:

1) Nuevo Amanecer
2) Semaforo Cruce vereda torres
3) Tempo pizza

Campo	Información definitiva
Origen y paradas	Nuevo amanecer, semáforo cruce vereda de torres
Destino	Institución Educativa Valle del Ortigal y viceversa.
Distancia aproximada	4 km
Tiempo estimado	30 minutos

Capacidad de los vehículos	Mínimo 20 puestos autorizados por vehículo. Se podrán asignar varios vehículos o vehículos de mayor capacidad. La capacidad agregada de toda la flota operativa del proceso deberá ser igual o superior a 440 puestos.

Campo	Información definitiva
Tipo de vehículo admisible	Bus, buseta o microbús habilitado para transporte especial escolar, con mínimo 20 puestos autorizados, según capacidad y condiciones de la vía.
Horarios de retorno	Educación inicial: 12:30 p. m.; primaria: 1:30 p. m.; bachillerato: 2:00 p. m.; salida adicional a las 4:00 p. m. únicamente cuando sea programada por la Institución. Recorrido de ingreso desde las 6:15 a. m. para garantizar llegada oportuna.

RUTA 3



PUNTOS DE PARE:

1) Campo Estrella Roja
2) Centro Recreativo Guayacanes

Campo	Información definitiva
Origen y paradas	Campamento estrella roja
Destino	Institución Educativa Valle del Ortigal y viceversa.
Distancia aproximada	3,2 km
Tiempo estimado	25 minutos
Capacidad de los vehículos	Mínimo 20 puestos autorizados por vehículo. Se podrán asignar varios vehículos o vehículos de mayor capacidad. La capacidad agregada de toda la flota operativa del proceso deberá ser igual o superior a 440 puestos.

Tipo de vehículo admisible	Bus, buseta o microbús habilitado para transporte especial escolar, con mínimo 20 puestos autorizados, según capacidad y condiciones de la vía.
Horarios de retorno	Educación inicial: 12:30 p. m.; primaria: 1:30 p. m.; bachillerato: 2:00 p. m.; salida adicional a las 4:00 p. m. únicamente cuando sea programada por la Institución. Recorrido de ingreso desde las 6:15 a. m. para garantizar llegada oportuna.

RUTA 4



PUNTOS DE PARE:

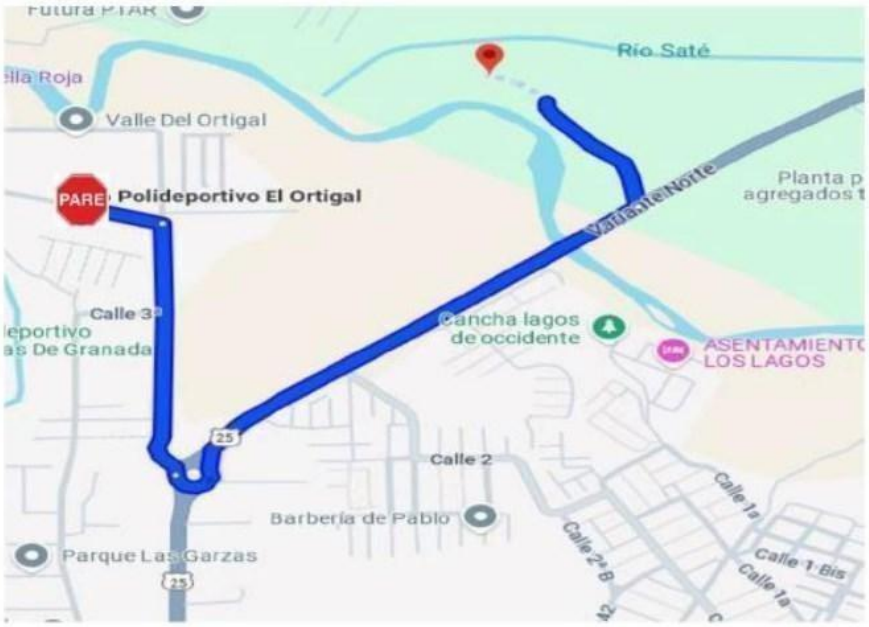
1) Galeria las Palmas
2) Coliseo San Antonio de Padua
3) Constructora Urbana Verde
4) Johana Cejas y Pestañas



Campo	Información definitiva
Origen y paradas	Galería las Palmas, coliseo San Antonio de Padua, constructora Urbana Verde, Johana cejas y pestañas
Destino	Institución Educativa Valle del Ortigal y viceversa.
Distancia aproximada	3,4 km
Tiempo estimado	30 minutos
Capacidad de los vehículos	Mínimo 20 puestos autorizados por vehículo. Se podrán asignar varios vehículos o vehículos de mayor capacidad. La capacidad agregada de toda la flota operativa del proceso deberá ser igual o superior a 440 puestos.

Tipo de vehículo admisible	Bus, buseta o microbús habilitado para transporte especial escolar, con mínimo 20 puestos autorizados, según capacidad y condiciones de la vía.
Horarios de retorno	Educación inicial: 12:30 p. m.; primaria: 1:30 p. m.; bachillerato: 2:00 p. m.; salida adicional a las 4:00 p. m. únicamente cuando sea programada por la Institución. Recorrido de ingreso desde las 6:15 a. m. para garantizar llegada oportuna.

RUTA 5



PUNTO DE PARE:

1) Polideportivo el Ortigal

Campo	Información definitiva
Origen y paradas	Polideportivo El Ortigal
Destino	Institución Educativa Valle del Ortigal y viceversa.
Distancia aproximada	2,6 km
Tiempo estimado	20 minutos
Capacidad de los vehículos	Mínimo 20 puestos autorizados por vehículo. Se podrán asignar varios vehículos o vehículos de mayor capacidad. La capacidad agregada de toda la flota operativa del proceso deberá ser igual o superior a 440 puestos.
Tipo de vehículo admisible	Bus, buseta o microbús habilitado para transporte especial escolar, con mínimo 20 puestos autorizados, según capacidad y condiciones de la vía.
Horarios de retorno	Educación inicial: 12:30 p. m.; primaria: 1:30 p. m.; bachillerato: 2:00 p. m.; salida adicional a las 4:00 p. m. únicamente cuando sea programada por la Institución. Recorrido de ingreso desde las 6:15 a. m. para garantizar llegada oportuna.

ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha: _____

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALLE DEL ORTIGAL
Popayán, Cauca

Referencia: Selección abreviada de menor cuantía No. IEVO-SAMC-002-2026.

El suscrito, actuando en nombre propio / como representante legal / como representante del proponente plural _____, presenta oferta para el proceso de la referencia y declara bajo gravedad de juramento que:

- Conoce y acepta los documentos del proceso, sus adendas, riesgos y condiciones.
- Tiene capacidad para presentar la oferta y celebrar el contrato.
- No se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés.
- La información y documentos aportados son veraces.
- Mantendrá la oferta por noventa (90) días calendario.
- El valor ofrecido incluye todos los costos y tributos aplicables.
- Autoriza las verificaciones necesarias y acepta comunicaciones por SECOP II.
- Se compromete a cumplir las condiciones de calidad puntuadas y las obligaciones del contrato.

Nombre o razón social: _____
NIT/CC: _____
Representante: _____
Dirección: _____
Correo: _____
Teléfono: _____
Firma: _____

ANEXO 3. OFERTA ECONÓMICA

Concepto	Unidad	Valor unitario ofrecido
Transporte escolar por estudiante efectivamente transportado, recorrido completo ida y regreso.	Estudiante/día	$_____

El valor unitario no podrá superar $9.500. Para efectos de planeación, la cantidad estimada máxima al precio tope es de 8.179 servicios estudiante/día. El contrato se celebrará hasta por $77.702.029,13 y se ejecutará a monto agotable, sin obligación de consumo mínimo. El proponente declara que el precio incluye todos los costos directos e indirectos, personal, vehículos, combustible, mantenimiento, seguros, impuestos y contingencias.

Nombre del proponente: _____Firma: _____

ANEXO 4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	Contratante	Objeto	Valor en SMLMV	Transporte escolar (sí/no)	Número consecutivo RUP
1					
2					
3					

ANEXO 5. PARQUE AUTOMOTOR OFRECIDO

No.	Placa	Clase	Modelo	Capacidad	Propietario / vínculo	Tarjeta operación vigente
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

Capacidad total de la flota operativa ofrecida: _____puestos (mínimo 440). Vehículos operativos: _____. Vehículos de reserva: _____. Edad promedio: _____años. Cada vehículo operativo deberá tener mínimo 20 puestos autorizados. Si se requieren más filas, el proponente deberá anexar una relación adicional con la misma información; el número de filas del formato no limita la cantidad de vehículos ofertados.

ANEXO 6. PERSONAL PROPUESTO

El proponente deberá relacionar el personal necesario para la totalidad de la flota operativa y de contingencia. Por cada vehículo operativo deberá existir conductor y acompañante/monitor. Si se requieren más filas, se anexará relación adicional con la misma información.

No.	Nombre	Rol	Vehículo/ruta	Licencia o formación	Afiliación seguridad social
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

ANEXO 7. COMPROMISOS DE CALIDAD ADICIONAL

Subfactor	Ofrece (sí/no)	Documento soporte
Edad promedio del parque automotor		
GPS en tiempo real en todos los vehículos		
Flota de contingencia mínima del 20%		
Formación adicional en primeros auxilios		
Mantenimiento preventivo reforzado		

El proponente reconoce que los compromisos puntuados integrarán el contrato y su incumplimiento dará lugar a las medidas contractuales correspondientes.

ANEXO 8. CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito representante legal / revisor fiscal / contador certifica, bajo gravedad de juramento, que _____se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

Integral y parafiscales durante el período legalmente exigible, o que se encuentra exonerado en los términos de la ley.

Nombre: _____Cargo: _____Tarjeta profesional: _____Firma: _____

ANEXO 9. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los integrantes _____y _____acuerdan conformar un [CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL] para participar en el proceso IEVO-SAMC-002-2026, con las siguientes condiciones:

- Nombre del proponente plural: _____.
- Objeto: presentar oferta, celebrar y ejecutar el contrato de transporte escolar.
- Participación de cada integrante: _____.
- Actividades y obligaciones de cada integrante, cuando sea unión temporal: _____.
- Representante y suplente, con facultades suficientes: _____.
- Responsabilidad solidaria conforme a la ley.
- Duración: desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato y un (1) año más.
- Domicilio, correo y teléfono: _____.

Firmas de todos los integrantes y aceptación del representante.

ANEXO 10. SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

La Mipyme _____, identificada con NIT _____, solicita limitar el proceso a Mipyme colombianas y acredita: (i) tamaño empresarial; (ii) mínimo un año de existencia; (iii) objeto social relacionado; y (iv) presentación dentro del término. Adjunta certificaciones y documentos exigidos por el Decreto 1082 de 2015.

ANEXO 11. MANIFESTACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente declara que el servicio ofrecido es [NACIONAL / CON TRATO NACIONAL / EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL] y se compromete a cumplir durante la ejecución la regla de origen y vinculación de personal o bienes nacionales relevantes definida en el pliego. Adjunta los soportes correspondientes.

ANEXO 12. LISTA DE VERIFICACIÓN PREVIA AL ACTA DE INICIO

Documento/condición	Verificado	Observación
Contrato firmado y registro presupuestal		
Garantías aprobadas		
Resolución de habilitación de la empresa		
Relación definitiva de vehículos y documentos		
Pólizas reglamentarias de transporte		
Conductores y licencias		
Acompañantes y formación		
Afiliaciones a seguridad social		
Consultas de inhabilidades para trabajo con menores		
Plan de operación y rutogramas		
Plan de contingencia y contactos de emergencia		

Documento/condición	Verificado	Observación
Acceso GPS, cuando fue puntuado		
Planillas de control aprobadas		
Acta de inspección de vehículos		
Capacidad operativa agregada verificada: mínimo 440 puestos, con mínimo 20 puestos por vehículo		
Distribución definitiva de vehículos por rutas y listados autorizados		
Criterios de accesibilidad y ajustes razonables definidos para estudiantes que los requieran		
Condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad incorporada al seguimiento		